

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

128**MADRID NÚMERO 63**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento ordinario número 2.243 de 2009 se ha dictado sentencia de fecha 7 de marzo de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña María José Bueno Ramírez, en nombre y representación de la entidad “Congelados y Frescos del Mar, Sociedad Anónima”, (COFREMAR), contra la entidad “Timón y Proa Servicios de Hostelería, Sociedad Limitada”, don Carlos Bravo Barahona, doña María Dolores Ortega Naranjo, don José Antonio Castilla Béjar y la entidad “Pescados y Mariscos Lubimar, Sociedad Limitada”, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la parte actora de la cantidad de 183.372,34 euros del modo siguiente:

1.º “Timón y Proa Servicios de Hostelería, Sociedad Limitada”, don Carlos Bravo Barahona, doña María Dolores Ortega Naranjo y don José Antonio Castilla Béjar, solidariamente, la cantidad de 41.377,45 euros.

2.º “Pescados y Mariscos Lubimar, Sociedad Limitada”, don Carlos Bravo Barahona, doña María Dolores Ortega Naranjo y don José Antonio Castilla Béjar, solidariamente, la cantidad de 141.994,89 euros.

En cuanto a las costas, procede su imposición a los demandados.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos de que dimana, publicándose la original en el libro de sentencias y autos definitivos de este Juzgado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en situación de rebeldía, don José Antonio Castilla Béjar, se expide la presente en Madrid, a 9 de marzo de 2011.—El secretario (firmado).

(02/2.587/11)